

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**  
**DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013**

035

**ACTA No. 18**

En la Ciudad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a las 8:00 a.m., del día 10 de julio de 2013, se reunieron en las instalaciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, bajo la presidencia del Señor Alcalde **OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA**; y contando con la presencia de los siguientes Regidores Distritales:



**JAVIER REYMER ARAGÓN**  
**SILVIA PATRICIA DELGADO SEMINARIO**  
**JORGE ALBERTO HUANAY ECOS**  
**LIBORIO TAFUR MELÉNDEZ**  
**ROBERTO GUTIÉRREZ ANCHARAYCO**  
**ROBERTO SEGUNDO FIGUEROA CRUZ**  
**BERTHA GUERRERO VALVERDE**  
**JUAN CARLOS LEONARD RIVERA**  
**CESAR PEREZ BARRIGA**  
**VIDAL QUILLAY FLORES**  
**RAFAEL EDWIN SEMINARIO FERNANDEZ**

Participando como Gerente Legal y Secretario Municipal del Concejo Municipal de Ventanilla, el Abog. Dante Mesa Pinto.

**CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**

El Gerente Legal y Secretario Municipal, luego de verificar la asistencia de los Señores Regidores, informa al Señor Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el artículo 16° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, existe el quórum reglamentario para poder llevar a cabo la Sesión de Concejo.

**APERTURA DE LA SESIÓN**

Habiéndose, constatado el quórum de Ley, el Señor Alcalde, **OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA**, declara iniciada la Sesión Ordinaria de Concejo.

**PUNTO DE AGENDA**

- 1.- Dictamen N° 01-2013/MDV-CAL, de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Honorable Concejo; Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas – RAMSA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. (A la orden del día)
- 2.- Dictamen N° 6-2013/MDV-CDUyO, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras, que recomienda al Honorable Concejo; Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta el Servicio de Transporte Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados. (A la orden del día)
- 3.- Dictamen N° 02-2013/MDV-CAL, de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Honorable Concejo; Autorizar al Señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación a celebrarse con la Empresa Maestro Perú SAC. (A la orden del día)
- 4.- Dictamen N° 03-2013/MDV-CAL, de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Honorable Concejo; Aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación para la Difusión y Promoción del Programa "Educando en Construcción" entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y la Municipalidad Distrital de Ventanilla. (A la orden del día)
- 5.- Informe sobre el control de la recaudación de los ingresos municipales, de conformidad con el artículo 20° numeral 15 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



1.- Pedido del Concejo Municipal, en relación a otorgar una exoneración del proceso de selección para la adquisición de Cinco Mil (5000) vacunas inactivadas contra la Influenza. (A la orden del día)

2.- Moción de Saludo a favor de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y a la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla por la obtención del Premio de Buenas Prácticas en Gestión Pública 2013 otorgado por Ciudadanos al Día en la categoría de Educación por el "Modelo de Escuelas Felices e Integrales (EFI)". (A la orden del día)



ORDEN DEL DÍA  
PUNTOS DE AGENDA

1.- Dictamen N° 01-2013/MDV-CAL, de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Honorable Concejo; Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas – RAMSA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

El Señor Alcalde, cede el uso de la palabra a la Gerente de Fiscalización y Control, quien señala que a diferencia del Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones – Ordenanza Municipal N° 4-2011/MDV, se ha realizado modificaciones, como la de incluir taxativamente las facultades a los inspectores municipales, a efectos de que procedan a imponer Resoluciones de Sanción y ejecutar las medidas complementarias, ello de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Asimismo señala que el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas, tiene por objetivo normar el procedimiento para detectar la comisión de infracciones, la imposición y ejecución de sanciones administrativas para las mismas, previstas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuya aplicación es competencia de la Municipalidad.

Aunado a ello, acota que el ámbito de aplicación del Reglamento se circunscribe a la jurisdicción del Distrito de Ventanilla, siendo de estricto cumplimiento para todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que cometieran cualquier infracción establecida en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas dentro de esta jurisdicción, aún si su domicilio estuviera ubicado fuera del Distrito de Ventanilla.

Por último acota que la Gerencia de Fiscalización y Control, a través de sus Subgerencias, se encargará de cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales; ya que, cuenta con atribuciones para planificar, conducir, supervisar y evaluar las operaciones de fiscalización, así como, las actividades de investigación, difusión y de control de sanciones. Asimismo, tiene competencia para formular y proponer normas técnicas en materia de su competencia; motivo por el cual, solicita la aprobación de la mencionada Ordenanza Municipal.

No habiendo más intervenciones el Señor Alcalde somete a consideración del pleno **APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas – RAMSA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, lo que se aprobó **POR UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal Distrital.

2.- Dictamen N° 6-2013/MDV-CDUyO, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras, que recomienda al Honorable Concejo; Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta el Servicio de Transporte Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados.

El Señor Alcalde cede el uso de la palabra a la Gerente de Desarrollo Urbano, quien señala que el objeto de la Ordenanza Municipales es el de reglamentar el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en la jurisdicción del distrito de Ventanilla, preservando el orden, garantizando la seguridad y las condiciones óptimas del servicio de calidad a favor del público usuario.

Asimismo acota que el presente Reglamento alcanza a personas jurídicas, propietarios y/o conductores del servicio público especial de pasajero y carga en vehículos menores motorizados y no motorizados del distrito de Ventanilla.



Luego de un conceso, el Concejo Municipal solicita a la funcionaria que se sirva reformular la propuesta presentada, recabando mayor información y/o sustento técnico por parte de las unidades orgánicas pertinentes.

3.- Dictamen N° 02-2013/MDV-CAL, de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Honorable Concejo; Autorizar al Señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación a celebrarse con la Empresa Maestro Perú SAC.

El Señor Alcalde cede el uso de la palabra al Gerente de Desarrollo Económico Local, quien manifiesta que mediante carta simple de 12 de julio de 2013, la Señora María Jesús Mendieta Moncloa Subdirectora de Producción de la Empresa **AKM WARKETING**, se dirige a nuestra comuna para presentarnos el proyecto de **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, en el cual se detalla las acciones y actividades que Maestro Perú quisiera realizar con la Municipalidad de Ventanilla y donde se nos invita a participar como aliados de su proyecto "INAUGURACION TIENDA MAESTRO VENTANILLA" en una obra de responsabilidad social conjunta.

Asimismo acota que de la revisión del Acuerdo de Colaboración se puede divisar que, las partes acuerdan que **MAESTRO PERÚ S.A.** le entregue a la Municipalidad Distrital de Ventanilla unos materiales, los cuales serán empleados para arreglar la losa central de la Plaza Cívica, la misma que será ejecutada directamente con la mano de obra de La Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Aunado a ello señala que a cambio de la entrega de materiales antes indicados, **MAESTRO PERÚ S.A.** podrá colocar dos carteles de 3x2 metros en la Plaza Cívica, uno con frente a la Av. Néstor Gambetta y otro con frente a la Av. La Playa. La instalación de estos carteles se encontrará exonerada del pago de los tributos municipales por un lapso de 30 días corridos a partir de la firma de este acuerdo y de la entrega de los materiales; motivo por el cual, solicita la aprobación del Concejo Municipal a fin de contar con el apoyo de la mencionada empresa; ya que, es de gran beneficio para la población.

Luego de un conceso, el Concejo Municipal solicita al funcionario que se sirva reformular la propuesta presentada, recabando mayor información, en el sentido de cuantificar los montos de la donación a recibir, así como precisar el monto por el cual la Municipalidad exonerará de gastos administrativos para la colocación de los carteles expuestos.

4.- Dictamen N° 03-2013/MDV-CAL, de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Honorable Concejo; Aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación para la Difusión y Promoción del Programa "Educando en Construcción" entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

El Señor Alcalde cede el uso de la palabra al Gerente de Desarrollo Económico Local, quien manifiesta que el objeto del presente convenio específico, es el de orientar a pobladores del distrito de Ventanilla en las normas elementales de construcción, para concientizar a las familias y trabajadores sobre los riesgos de la construcción informal, mediante la ejecución de charlas de concientización del PROGRAMA "EDUCANDO EN CONSTRUCCIÓN", promovido por SENCICO, en los locales designados por LA MUNICIPALIDAD.

No habiendo más intervenciones el Señor Alcalde somete a consideración del pleno **APROBAR** la celebración del Convenio Específico de Cooperación para la Difusión y Promoción del Programa "Educando en Construcción" entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, lo que se aprobó **POR UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal Distrital.

#### PEDIDOS E INFORMES

1.- Pedido del Concejo Municipal, en relación a otorgar una exoneración del proceso de selección para la adquisición de Cinco Mil (5000) vacunas inactivadas contra la Influenza.

El Señor Alcalde cede el uso de la palabra a la Gerente General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, quien manifiesta que la Gerencia de Servicios de Salud y Cooperación Técnica del Sistema de Salud Municipal, ha comunicado la existencia de escasez en la cantidad de vacunas contra la Gripe AH1N1, en los

establecimientos de salud pública del Distrito, razón por la cual no se viene realizando las inmunizaciones correspondientes a toda la población vulnerable del distrito, más aun cuando la población que vive en pobreza y pobreza extrema no puede acceder a estas por otros medios que no sean mediante asistencia del Estado; aludiendo que a la fecha de emisión del requerimiento del 12 de julio de 2013, solo se había presentado en la jurisdicción del Callao un fallecido a causa del Virus AH1N1, habiéndose incrementado dicha cifra en 3 fallecidos a la fecha de emisión del Informe, por lo que solicita la adquisición de las 5000 vacunas inactivas contra la influenza, de manera inmediata.

Asimismo acota que se ha llevado a cabo el estudio de posibilidades que establece el mercado a fin de determinar el monto de contratación, correspondiente a la Adquisición de 5000 vacunas inactivas contra la influenza, el mismo que asciende a S/ 140, 000.00 ( Ciento Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles). Aunado a ello informa que se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal – OD Salud N° 2013200279, la misma que ha sido corroborada por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, siendo que dicha Gerencia ha otorgado la Certificación de Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 140,000.00 acreditando la disponibilidad presupuestal para dicha adquisición.

No habiendo más intervenciones el Señor Alcalde somete a consideración del pleno **DECLARAR** el Desabastecimiento del suministro de vacunas inactivadas contra la Influenza Virus AH1N1, en el Distrito de Ventanilla. Asimismo **APROBAR** la exoneración del proceso de selección para la adquisición de Cinco Mil (5000) vacunas inactivadas contra la Influenza, valorizadas en S/. 140,000.00, lo que se aprobó **POR UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal Distrital.

2.- Moción de Saludo a favor de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y a la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla por la obtención del Premio de Buenas Prácticas en Gestión Pública 2013 otorgado por Ciudadanos al Día en la categoría de Educación por el "Modelo de Escuelas Felices e Integrales (EFI)".

El Señor Alcalde cede el uso de la palabra al Regidor Roberto Figueroa Cruz, quien señala que mediante Ordenanza Municipal N° 09-2013/MDV, de 11 de abril de 2013, se aprobó la implementación en las Instituciones Educativas en Educación Básica del Distrito de Ventanilla del **MODELO DE ESCUELAS FELICES E INTEGRALES (EFI)**, basado en los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Marco del Plan de Desarrollo Concertado, el Proyecto Educativo Local y el Plan concertado de Salud con el propósito de mejorar la calidad educativa y promover desde la escuela el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado indica que Ciudadanos al Día es una entidad privada sin fines de lucro creada en el año 2002 para aportar herramientas en la mejora de la gestión del Sector Público y como fuente de información confiable sobre temas de interés ciudadano.

Asimismo señala que el Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública (Premio BPG) de Ciudadanos al Día es una competencia anual que tiene el objetivo de identificar, reconocer y premiar experiencias que han producido destacados resultados en el manejo de una organización del Estado a favor de la calidad de vida del ciudadano y que pueden ser replicadas por otras organizaciones públicas; motivo por el cual, en el año 2013, se realizó la novena edición del Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública 2013, el cual distinguió a 20 instituciones públicas y privadas que destacaron por su labor de generar confianza y acercarse al ciudadano a través de Buenas Prácticas, con programas y resultados concretos. Dentro de esas 20 instituciones públicas y privadas, está incluida la Municipalidad Distrital de Ventanilla la cual obtuvo el premio en la categoría de Educación con el **MODELO DE ESCUELAS FELICES E INTEGRALES (EFI)**.

El Señor Alcalde, destacó a las unidades orgánicas que participaron en poner en práctica del **MODELO DE ESCUELAS FELICES E INTEGRALES (EFI)**, el cual logró el Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública 2013 en la categoría de Educación; motivo por el cual es factible que el Concejo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla exprese sus felicitaciones a todas la unidades orgánicas que han hecho posible la obtención del Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública 2013, CAD organizado Ciudadanos al Día.



No habiendo más intervenciones el Señor Alcalde somete a consideración del pleno **EXPRESAR** la felicitación y el reconocimiento del Concejo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y a la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla por la obtención del Premio de Buenas Prácticas en Gestión Pública 2013 otorgado por Ciudadanos al Día en la categoría de Educación por el **MODELO DE ESCUELAS FELICES E INTEGRALES (EFI)**, lo que se aprobó **POR UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal Distrital.

El Señor Presidente de la Sesión de Concejo, expresa a los presentes su agradecimiento por haber asistido a la Sesión Ordinaria de Concejo, y solicitó se dé cumplimiento a los Acuerdos con la dispensa del requisito de aprobación del acta, lo que se aprobó por **UNANIMIDAD**, siendo las 9:30 a.m., dándose por finalizada la Sesión.



Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Gerencia Local y Participación Ciudadana  
ADOE DANTE MESA PINO  
GERENTE

Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Oscar Alfredo Márquez Anticaga  
ALCALDE